



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de **Pudahuel**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.518

SANTIAGO, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2013



**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de

MJRM/POV/CRR/RGG/AMS/mlb

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENA
- 2.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Contabilidad)
- 3.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Finanzas)
- 4.- División Territorial SENA (Área de Gestión Territorial)
- 5.- Dirección Regional SENA, **Región Metropolitana**
- 6.- I. Municipalidad de **Pudahuel** (Dirección: **San Pablo N° 8444**, comuna de Pudahuel)
- 7.- Oficina de Partes, SENA

S- 9289-13

Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

#### **CONSIDERANDO:**

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.

5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por la I. Municipalidad de **Pudahuel**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **14** de **agosto** de **2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, el referido acuerdo de voluntades debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

## **RESOLUCIÓN:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **14** de **agosto** de **2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de **Pudahuel**, para la implementación del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Pudahuel Sin Drogas**".

**ARTICULO SEGUNDO:** El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**, se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la I. Municipalidad de **Pudahuel** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

### **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUDAHUEL**

En Santiago de Chile, a **14** de **agosto** de **2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Ilustre Municipalidad de Pudahuel** en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **69.071.100-1**, representada por su Alcalde, don **Johnny Carrasco Cerda**, ambos con domicilio en **San Pablo N° 8444**, comuna de **Pudahuel**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

#### **PRIMERO: Antecedentes Generales**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por

dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **Ilustre Municipalidad de Pudahuel**.

#### **SEGUNDO: Objeto del convenio.**

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Pudahuel Sin Drogas**", en adelante también "el programa".

La **Ilustre Municipalidad de Pudahuel** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.

4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

### **TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa**

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

### **CUARTO: Recursos a transferir**

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

El giro único de fondos se realizará a través de transferencia electrónica o mediante la expedición de un cheque nominativo y cruzado a nombre de la entidad, el que será depositado directamente en la cuenta bancaria de la entidad respectiva. Este proceso será realizada por la División de Administración y Finanzas de SENDA, a través de la Unidad de Tesorería, notificando al correo electrónico consignado por la entidad en el "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013".

### **QUINTO: De los Informes**

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

#### **SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.**

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

#### **SÉPTIMO: De las modificaciones.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

#### **OCTAVO: Término anticipado del convenio.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar

judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

- g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

#### **NOVENO: De los bienes.**

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

#### **DÉCIMO: De la difusión.**

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

#### **DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.**

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

#### **DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.**

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

#### **DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.**

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

#### **DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.**

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.



**DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con que comparece don **Johnny Carrasco Cerda** como Alcalde de la **Ilustre Municipalidad de Pudahuel**, consta de lo dispuesto en Acta de Proclamación Alcalde y Concejales Comuna de Pudahuel, de fecha 30 de noviembre de 2012, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

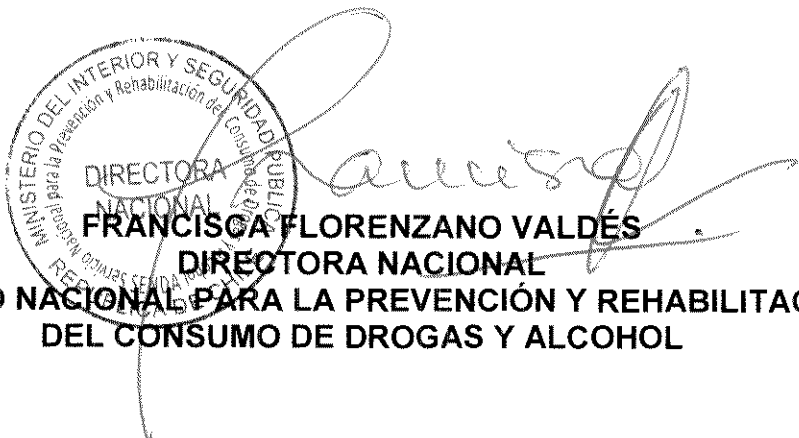
**DECIMO SEXTO: Ejemplares.**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: **Johnny Carrasco Cerda**. Alcalde. Ilustre Municipalidad de **Pudahuel**.  
**Francisca Florenzano Valdés**. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

**ARTICULO CUARTO:** La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público a la I. Municipalidad de **Pudahuel**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**

  
The image shows a circular official stamp of the Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA). The stamp contains the text: "MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA", "Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol", "DIRECTORA NACIONAL", and "REGIÓN METROPOLITANA". Overlaid on the stamp is a handwritten signature in blue ink. Below the stamp, the text reads: "FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS", "DIRECTORA NACIONAL", and "SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL".

**FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS**  
**DIRECTORA NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN**  
**DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO  
DE DROGAS Y ALCOHOL  
(05-09-01)**

**CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**

**CERTIFICADO N° 1027  
FECHA 27-09-2013**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3518
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y alcohol y la Ilustre Municipalidad de Pudahuel , para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
Presupuesto Vigente	1.811.349.000
Comprometido	1.535.439.592
Presente Documento Resolución Exenta	1.000.000
Saldo Disponible	274.909.408



  
**RITA GONZALEZ GELVEZ  
JEFA DE PRESUPUESTO**



## CERTIFICADO

**Oscar Pérez Vega**, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución "**I.MUNICIPALIDAD DE PUDAHUEL**", RUT N°69.071.100-1, no registra deudas con este Servicio.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large loop at the top and several smaller loops and strokes below.

**OSCAR PÉREZ VEGA**  
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013



## CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUDAHUEL

En Santiago de Chile, a **14 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Ilustre Municipalidad de Pudahuel** en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **69.071.100-1**, representada por su Alcalde, don **Johnny Carrasco Cerda**, ambos con domicilio en **San Pablo N° 8444**, comuna de Pudahuel, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

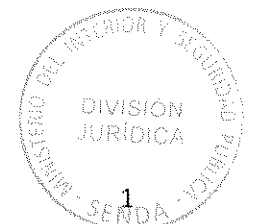
### **PRIMERO: Antecedentes Generales**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **Ilustre Municipalidad de Pudahuel**.



4.

## **SEGUNDO: Objeto del convenio.**

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Pudahuel Sin Drogas**", en adelante también "el programa".

La **Ilustre Municipalidad de Pudahuel** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

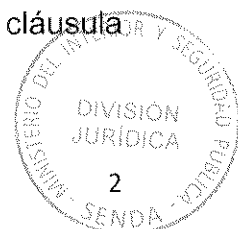
En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

## **TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa**

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.



4



El Programa tendrá una duración de **3** meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

#### **CUARTO: Recursos a transferir**

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

El giro único de fondos se realizará a través de transferencia electrónica o mediante la expedición de un cheque nominativo y cruzado a nombre de la entidad, el que será depositado directamente en la cuenta bancaria de la entidad respectiva. Este proceso será realizada por la División de Administración y Finanzas de SENDA, a través de la Unidad de Tesorería, notificando al correo electrónico consignado por la entidad en el "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013".

#### **QUINTO: De los Informes**

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que

ALCALDIA DE PUNTA  
SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN  
4.

MINISTERIO DE INTERIORES Y SEGURIDAD PÚBLICA  
DIVISIÓN JURÍDICA  
3  
SENDA

deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

**SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.**

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

**SÉPTIMO: De las modificaciones.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

**OCTAVO: Término anticipado del convenio.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.



4



- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

- g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

#### **NOVENO: De los bienes.**

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

#### **DÉCIMO: De la difusión.**

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que este ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.





El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

#### **DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.**

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

#### **DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.**

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

#### **DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.**

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

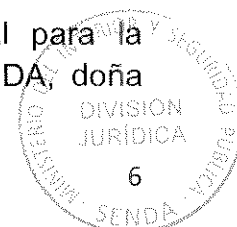
#### **DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.**

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

#### **DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña



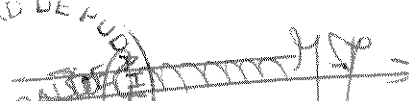
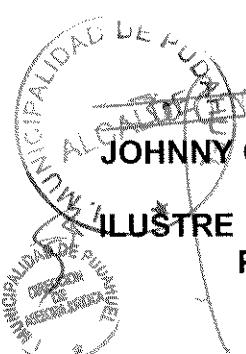
Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.



La representación con que comparece don **Johnny Carrasco Cerda** como Alcalde de la **Ilustre Municipalidad de Pudahuel**, consta de lo dispuesto en Acta de Proclamación Alcalde y Concejales Comuna de Pudahuel, de fecha 30 de noviembre de 2012, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana.

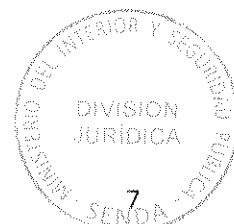
Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

**DECIMO SEXTO: Ejemplares.**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

  
  
**JOHNNY CARRASCO CERDA**  
**ALCALDE**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUDAHUEL**

  
  
**FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS**  
**DIRECTORA NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA**  
**PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN**  
**DEL CONSUMO DE DROGAS Y**  
**ALCOHOL**  
**SENDA**

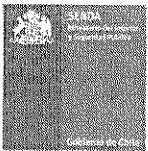


555

CODIGO INTERNO PROGRAMA (Personal SENDA)	13-1-016.
---	-----------



# FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.  
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON  
 PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	Programa: "Pudahuel Sin Drogas"
AMBITO DE ACCION (Área Temática)	Prevención Universal
DURACION PROGRAMA	3 meses

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGIÓN	PROVINCIA
Región Metropolitana	Santiago
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
Pudahuel	Territorios del 1 a la 8 (norte y sur) excluyendo el 7 (sector rural)

3.A.- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	Ilustre Municipalidad de Pudahuel
RUT	69.071.100-1
DIRECCIÓN	San Pablo N° 8444
TELÉFONO-FAX	440 7375 – 445 5985
E-MAIL	dideco@mpudahuel.cl
TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	Entidad Pública

3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	Johnny Carrasco Cerda
RUT	5.898.007-2
DIRECCIÓN	San Pablo N° 8444
TELÉFONO-FAX	440 7301 – 643 3675
E-MAIL	gabinete@mpudahuel.cl



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

#### 4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	Sandra Moreno González
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	DIDECO
TELÉFONO	2 440 7375
E-MAIL	dideco@mpudahuel.cl

#### 5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	Estado		
Nº DE CUENTA	9490965		
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
	9490965		
CERTIFICADO DE VIGENCIA			

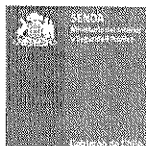
#### 6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales dedicadas al programa
Jazmín Suazo Cerda	Asistente Social	Coordinador del Programa	180 horas
Jennifer Alcayaga Arévalo	Psicóloga	Gestora del Programa	140 horas
John Leal Van Diest	Trabajador Social	Gestor del Programa	180 horas

#### 7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
Escuela Estrella de Chile	San Francisco #8550	8624809-8224810	Infraestructura y otros.
Escuela Elvira Santa Cruz	San Pablo #9176	8624825-8624826	Infraestructura y otros.
Escuela Monseñor Carlos Oviedo	Los Ediles #664	8624853-8624854	Infraestructura y otros.
Escuela Finlandia	Corona Sueca #8852	86245887-8624858	Infraestructura y otros.



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

## 8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

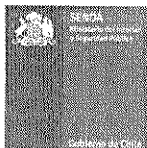
Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

Para el desarrollo de éste punto y la definición del problema se usaron técnicas cualitativas y cuantitativas, compuestas de entrevistas a los agentes claves del municipio, de la población y agentes institucionales que intervienen en los alrededores de los sectores focalizados, además de observaciones en terreno y recolección de información demográfica, entre otros métodos de recolección de información aplicados durante el diagnóstico de drogas y alcohol comunal de Pudahuel durante el año 2011.

Este proceso surge producto de la preocupación por el alza de percepción de riesgo sobre consumo de droga y alcohol en espacios públicos, y a la proliferación de una serie de factores de riesgo asociados a ésta problemática en diversos ámbitos en los que se desenvuelve la vida cotidiana de muchas personas de la comuna, la cual se caracteriza por factores estructurantes negativos del entorno (segregación, exclusión y auto exclusión, accesibilidad, entre otros), o bien ya estructurados y que son propios de la cultura de la población (estilo educacional de las familias, presencias de problemáticas asociadas a factores socio-económicos, desarrollo psicosocial de los individuos, la cantidad de activos individuales, familiares y del entorno que tienen las personas para resolver problemas) según la encuesta de percepción diagnóstico comunal de prevención de drogas SENDA/PREVIENE aplicada el 2011. A lo anterior se suma la preocupación de algunos actores claves de los sectores focalizados, principalmente del ámbito educacional, por ejemplo, según los tamizajes desarrollados y la aplicación de instrumentos internos durante algunas sesiones preventivas, se constata que un grupo importante de los niños y niñas de los establecimientos focalizados, evidencia una serie de factores de riesgos que podrían desencadenar en alguna problemática compleja, y dentro de éstas se encuentra el consumo de alcohol y drogas (Programa "A Tiempo" tamizajes, 2012.)

Por otra parte a través del Sistema de Información Georeferencial (SIG), se evidencia que del universo total de espacios públicos existentes en la comuna, carecen de infraestructura deportiva, lo que implica que sean poco utilizados por los adolescentes y la comunidad en general entre uno de los posibles aspectos, y que por lo tanto no serían óptimos para su buen uso, lo que ha originado el abandono paulatino de algunas plazas, situación que se refleja principalmente en la falta de mantención en la iluminación, juegos, asientos, áreas verdes, entre otros aspectos. Lo anterior es sumamente relevante porque constituye uno de los lugares de interacción que potencialmente debiera ser el más utilizado entre los adolescentes y la comunidad, entendiéndolo como un espacio de desarrollo de capital humano y social, que sin embargo, al transformarse en un espacio "problemático" para el sector, los condiciona a que no sean utilizados por los vecinos, y que el consumo se concentre en estos, uno de los motivos radica en que sean poco transitables por la comunidad. La importancia de lo anterior, se funda en que los lugares antes descritos se encuentran en sectores aledaños a los establecimientos educacionales focalizados, por lo tanto configuran parte de la interacción que pudieran tener los niños y niñas de los establecimientos con el medio, en situaciones ya sean, en actividades propias del establecimiento, e incluso para ir o volver de la escuela hacia sus casas

En relación a lo descrito en los párrafos anteriores, cabe mencionar que los espacios comunes existentes en algunos de los establecimientos de los sectores focalizados, son naturalizados como espacios de consumo de alcohol y droga por la comunidad, donde en primer lugar se estaría legitimando la acción anterior como una práctica "normal" dentro de la población, generando actitudes auto excluyentes a un grupo "no consumidor", lo cual termina despojando su derecho al uso de los espacios comunes, por el grado de inseguridad que encierra la situación de consumo a nivel local, o bien, para quienes hacen uso de estos espacios aun no perteneciendo al grupo "consumidor", también legitiman las conductas asociadas al consumo de alcohol y droga participando con ellos, o



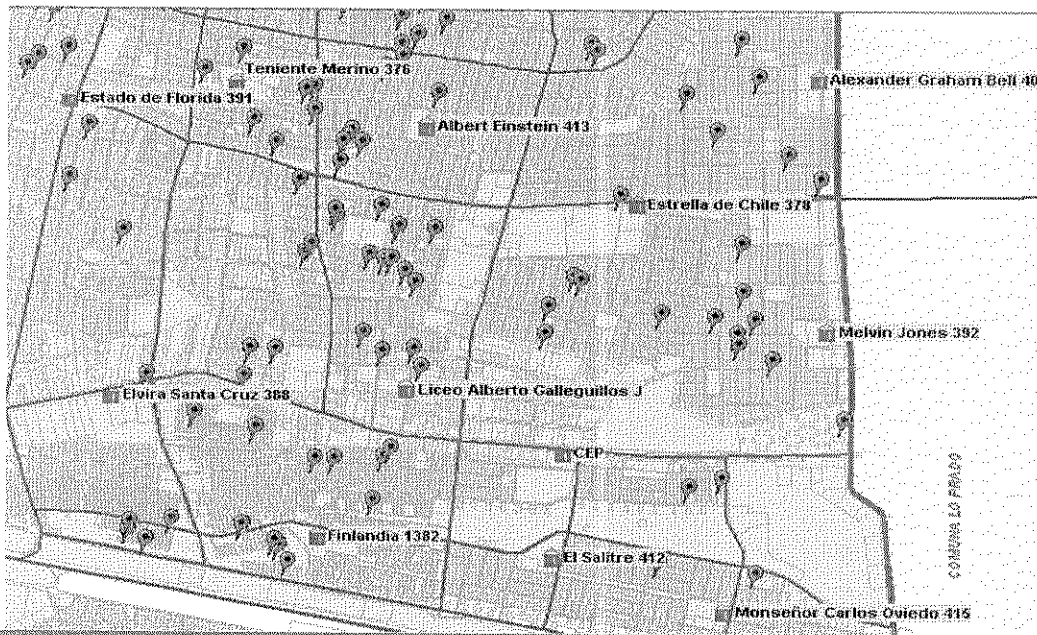


bien, no denunciándolas en las unidades gubernamentales correspondientes, como si se tratase de algo normal (o miedo), y de alguna forma estarían en riesgo de ser persuadidas por los que sí consumen, ya que, para los adolescentes consumidores en algunas oportunidades la droga y el alcohol adquiere una función de integración y aceptación por un otro que si lo hace, lo cual frente a esta situación y al miedo a ser rechazados por sus pares, es posible que terminen siendo persuadidos al no contar con la información pertinente. Según el Diagnóstico Comunal de Drogas y Alcohol 2011, la edad de inicio del consumo es a los 12 años, razón por la cual los grupos según los datos proporcionados serían más vulnerables a partir de los 11 años de edad. Cabe mencionar que el trabajo se desarrollará en las escuelas, porque es uno de los espacios de protección más significativos y protectores con los que cuentan los niños y niñas según los resultados del diagnóstico. Además según los datos de tratamiento de los años 2008 al 2012, ya se han registrados casos de menores de edad que bordean el 7% de los datos totales y que han solicitado asesorías por tratamiento, y que viven o estudiarían en los sectores aledaños de los establecimientos educacionales focalizados. (Fichas de Referencia Programa SENDA/PREVIENE)

En relación a lo anterior, se puede mencionar que los principales afectados a nivel general es la comunidad, sin embargo, de manera jerárquica serían los niños, niñas y adolescentes de los establecimientos educacionales de los sectores focalizados, por ser los principales afectados o más propicios a las influencias negativas del entorno, primero por ser un grupo mayormente vulnerable a estas condiciones, además porque etariamente se encuentran en un proceso de desarrollo hacia la vida adulta, y que por ende, estos factores influyen en el proceso de formación de su identidad.

Un segundo segmento afectado serían las familias de los adolescentes y los niños, por ser el agente más cercano en su convivir a diario, donde las problemáticas que se evidencia en el hogar de alguna manera repercuten en las relaciones que se dan al interior del núcleo familiar, y que por lo tanto, influye considerablemente las estrategias para abordar y enfrentar los conflictos por los agentes parentales, así también sucede con el rol educativo que ejercen los profesores en el aula entre otros actores, entendiendo que dichos problemas tiene una connotación en la actitud que pudiera tener el niño y/o niña en el establecimiento y en su interacción con sus pares y la comunidad escolar en general.

A continuación se adjunta un mapa extraído desde el SIG, que muestra la relación entre los casos atendidos por consumo de drogas y alcohol por el Programa PREVIENE y los establecimientos educacionales municipalizados del sector norte y sur de la comuna.



A partir de todo lo anterior, y a los hallazgos surgidos en el proceso de recolección de información mediante técnicas cuantitativas y cualitativas y los análisis de estos, se logró identificar que el problema de intervención que pretende abordar el presente proyecto corresponde a la **alta tasa de factores de riesgo asociados al consumo de alcohol y droga en los espacios públicos**, y que por ende, las líneas de acción se fundan principalmente en generar y desarrollar nuevos espacios de protección dirigidos principalmente a favor de los adolescentes de los establecimientos educacionales de los sectores focalizados a modo estratégico, donde en respuesta a la problemática detectada, se desarrollará un modelo socio-educativo que permita concientizar a los niños y niñas respecto a los efectos y consecuencias que pudiera tener el consumo de drogas y alcohol, además de integrar y fortalecer ciertas herramientas psicosociales básicas frente a ésta problemática, a través de un enfoque de desarrollo de competencias y habilidades.





## 9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

Según lo revisado, en los antecedentes del diagnóstico y la definición del problema, respecto al consumo de alcohol y drogas y a sus respectivas consecuencias en el ámbito socio cultural, económica y sanitaria, se hace necesaria la implementación a nivel escolar de un plan de intervención preventivo enfocado al consumo de estas sustancias. Este tipo de prevención se encuentra enfocado a un grupo de la comunidad que se encuentra con más o menos riesgos de iniciarse en el consumo de alcohol y otras drogas, o bien se trata de una población general, por lo que el trabajo se concentrara en un estilo de **Prevención Universal**.

Este tipo de intervención si bien esta dirigido a un grupo específico (alumnos de los colegios focalizados) no se discriminará según el compromiso biopsicosocial por tratarse un estilo de prevención de carácter universal, ya que éste enfoque permite favorecer el desarrollo integral de toda la comunidad escolar y principalmente el alumnado intervenidos, pues propone aumentar el desarrollo de las habilidades personales, del grupo de iguales y/o del entorno sociocultural. La finalidad ultima de este tipo de prevención es lograr fortalecer los factores protectores y disminuir los factores de riesgo, para así proteger a la población escolar de las consecuencias del consumo de alcohol y otras drogas, atrasando la edad de iniciación en este tipo de conductas, e idealmente lograr que esta iniciación más que tardía, sea erradicada del abanico de conductas presentadas por este grupo.

Para esto, es necesario contar con un sistema de prevención integral que desarrolle diferentes niveles de intervención según la presencia y el grado de compromiso con las drogas y el alcohol de la población intervenida. Entendiendo que el fenómeno del consumo de droga y alcohol obedece a patrones poli-factoriales que integran diversos ámbitos de la vida cotidiana y social de los individuos, y que de alguna manera cuando se conjugan de manera negativa en los sujetos, inciden o influyen en diversas problemáticas que afecta al conjunto de la comunidad, por ende, resulta importante fortalecer las instituciones y condiciones que estimulen la protección y resguardo de las condiciones óptimas para el desarrollo de los adolescentes, en vista del incremento de las condiciones de riesgo del sector, principalmente del entorno y en la percepción de inseguridad de la comunidad escolar en general. En relación a lo anterior, cabe mencionar que el nivel de inseguridad de la comunidad escolar se ha relacionado correlacionalmente con el alza de otros índices negativos, como la cantidad de robos y hurtos, porte y tenencia de drogas, conflictos, bullying, etc.

Por consiguiente, y en vista de la situación actual que existe en los sectores y escuelas focalizadas, se hace urgente activar acciones destinadas a los niños y niñas de los colegios como mecanismo de protección y prevención vinculada a fomentar los espacios de desarrollo personal, entendiéndose que el consumo de droga, según diversos estudios teóricos, no sería un fenómeno aislado, sino que sería el efecto de otras causales, que puede estar vinculada al ámbito escolar, familiar u otra, si bien el análisis del fenómeno del consumo de droga no supone una relación causal, un estudio señala que el 45% de los consumidores de marihuana que están vinculados al grupo infante adolescente, manifiestan alguna relación con el bajo rendimiento y desapego escolar, problemas en la relación con los padres o indisciplina y disposiciones hacia la agresión (CONACE, 2009), por lo tanto, no basta con un proceso de intervención situado en una dimensión (prevención únicamente) cuando se enfrenta a fenómenos complejos y multidimensionales como el consumo de drogas y alcohol, es necesario implementar soluciones igualmente complejas, que permitan enfrentar el crecimiento y esparcimiento de la problemática en los niños y niñas, contemplando los diversos aspectos que se ven implicados en este fenómeno y a las consecuencias que acarrea en el desarrollo del ciclo vital de éste grupo que se encuentra a un paso de enfrentar la vida adulta e integrarse a la sociedad de manera efectiva.

Si bien en la actualidad existen programas relacionadas con el ámbito de la prevención del consumo de drogas a nivel escolar (Programa ACTITUD), el problema radica en la ausencia de un programa



especializado y local. En éste sentido, el proyecto busca lograr disminuir los factores que inciden en la posible iniciación del consumo de alcohol y otras drogas en la población focalizada mediante intervenciones que permitan fortalecer los factores protectores y disminuir los factores de riesgos, aumentando el conocimiento de la población sobre el efecto nocivo de estas sustancias a nivel individual y disminuyendo la naturalización de estas conductas. También se busca poder identificar a los usuarios del proyecto que necesiten intervención ya sea a nivel individual o familiar, para poder brindarles las derivaciones pertinentes a distintos programas.

Finalmente mencionar que el presente proyecto pretende complementar el trabajo realizado en materia de prevención universal, por los programas ACTITUD, CHPE y A TIEMPO a nivel escolar, donde el Programa PUDAHUEL SIN DROGAS, surge como una propuesta a nivel local que buscar intervenir bajo la particularidad de cada establecimiento respetando la significancia que pudieran tener los conocimientos entregados para ellos, es decir, se espera que represente no solo un eje preventivo sino que también simbólico para los alumnos fortaleciendo sus habilidades sociales frente al consumo de alcohol y drogas.



## 10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

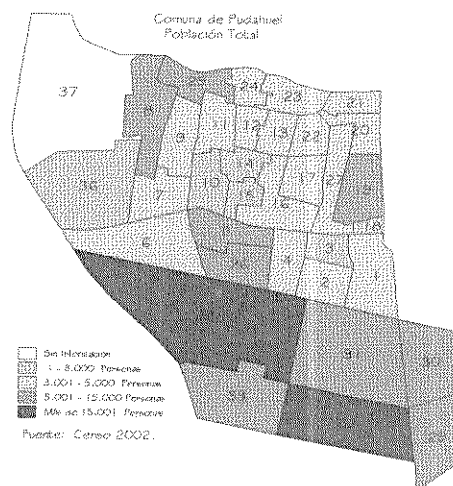
La comuna de Pudahuel fue fundada el 25 de febrero de 1897 y se encuentra ubicada en el Sector poniente del Gran Santiago limita al norte con la comuna de Lampa, al sur con Maipú, al oriente con Estación Central, Lo Prado, Cerro Navia, Renca y Quilicura, y al poniente con Curacaví. Su arteria más importante es Avenida San Pablo. Según el último Censo realizado el año 2002, la comuna se encontraba constituida por un total de 195.194 habitantes proyectándose a un total de 266.655 para el año 2011.

Pudahuel consta de 197,5 km<sup>2</sup> de los cuales solo 13 Km<sup>2</sup> corresponden a zona urbana y se encuentra dividida en 3 sectores; Pudahuel Sur, Pudahuel Norte, Pudahuel Rural, siendo este último el que cuenta con una mayor superficie y posee un total de 37 Unidades Vecinales, de las cuales 2 corresponden a Pudahuel Rural, 29 a Pudahuel Norte y 6 a Pudahuel Sur.

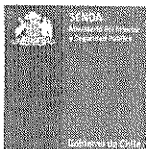
Pudahuel sur es relativamente nueva en su creación, ya que se encuentra en su mayoría conformada por villas y poblaciones creadas posteriores al año 1990 para dar solución habitacional a las muchas familias de escasos recursos que se encontraban en situación de allegados. Este dato habla también de la situación socio económico de este sector.

La comuna presenta 136 Juntas de Vecinos (Organizaciones Territoriales) y 1.081 Organizaciones Comunitarias Funcionales, con Personalidad Jurídica de diferente tipo (Uniones Comunales, Clubes Deportivos, Clubes de Adultos Mayores, Centro de Padres y Apoderados, centros culturales, comités de Seguridad Ciudadana, Organización de Mujeres, entre otras), lo que suma un total de 1217 organizaciones comunitarias; además de 2 Consejos Locales de Deportes.

En el ámbito de la protección civil, la comuna cuenta con 5 unidades policiales; la 26ª Comisaría Pudahuel de la que dependen la sub comisaría de Pudahuel Norte (ex Teniente Merino y la 55ª Comisaría Pudahuel Sur; la 27ª Comisaría Aeropuerto; la 31ª Comisaría Carreteras (ya no existe); además de la Prefectura Santiago Occidente, con una dotación de 265 uniformados (1 carabinero por cada 738 habitantes). Además cuenta con 2 cuarteles de bomberos, ubicados en Pudahuel norte y Pudahuel Sur respectivamente.



Finalmente cabe mencionar que Pudahuel cuenta con 69 establecimientos educacionales, entre privados, municipalizados y subvencionados, escuelas especiales, jardines, etc. De los cuales 19 son municipales, además cabe mencionar que el presente proyecto trabajará con 4 establecimientos en una primera etapa **distribuidos en toda la comuna**, y espera poder trabajar con el resto durante el próximo años, donde se escogieron cuyos sectores presentan mayor riesgo y cuya población es más vulnerable según el IVE de cada establecimiento educacional.



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

### 11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etéreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etéreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etéreo 1 (Completar Aquí edades que contempla el tramo etéreo)	Varones	400	Estudiante de 6º Año básico que están matriculados en los colegios focalizados.
	Mujeres	350	
Tramo etéreo 2 (Completar si corresponde)	Varones	420	Familias de los niños y niñas beneficiadas del Programa "Pudahuel Sin Drogas"
	Mujeres	420	
Tramo etéreo 3 (Completar si corresponde)	Varones	4	Establecimientos educacionales municipalizados de la comuna, que fueron seleccionado para la aplicación del programa según IVE y que tienen bajo nivel de vulnerabilidad.
	Mujeres		
<b>TOTAL</b>		750 (directa) 840 (indirecta)	



<b>OBJETIVO GENERAL</b>			
(Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
Desarrollar acciones preventivas en la temática del consumo de alcohol y otras drogas con alumnos de establecimientos educacionales municipalizados de la comuna de Pudahuel.			
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>			
(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>	<b>PRODUCTOS ESPERADOS</b>	<b>INDICADOR</b>	<b>MEDIOS DE VERIFICACIÓN</b>
Generar un espacio de aprendizaje en los establecimientos educacionales focalizados.	Se genera un espacio de aprendizaje en los establecimientos educacionales	Se desarrolla un espacio fijo y se mantiene de manera sistemática durante el 85% de la aplicación del proyecto en promedio de los 4 establecimientos focalizados para éste 1° semestre.	Cronograma de actividades Registro de actividades
Fomentar el desarrollo de competencias y habilidades de los alumnos frente al consumo de alcohol y drogas.	Los alumnos fortalecen competencias y habilidades frente al consumo de drogas y alcohol.	Se visualiza una diferencia estadísticamente significativa positiva, en lo que respecta a las medias de un grupo intervenido y un grupo control.	Resultados de instrumentos y resultado prueba T. -Informe de evaluación pre y post test. En grupo control y experimental.
Sensibilizar a la comunidad escolar respecto al consumo de droga y/o alcohol.	La comunidad escolar se sensibiliza respecto a las consecuencias del consumo de alcohol y drogas.	-El 55% de los encuestados de manera aleatoria, comprendieron y/o valoran la información entregada.	-Asistencia -Resultados encuestas. -Informe de evaluación.



### 13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

En primer lugar, cuando hablamos de consumo de alcohol y de drogas, debemos asumir que estamos frente a un fenómeno social multicausal, por la cantidad de factores que inciden en las distintas formas de consumo, y que como tal, son determinantes en la configuración de este tipo de conductas que afectan a diversos grupo de la población, por otra parte, mencionar que se presenta en mayor magnitud en la juventud, dada la alta exposición que tienen a las condiciones del entorno. El consumo de droga acarrea una serie de consecuencias en el ámbito social y personal de los sujetos cuando se instala de manera definida, "(...) *el consumo de drogas no es un comportamiento aislado en la historia de una persona o grupo, sino que está relacionado con motivaciones, creencias, valores, estereotipos, pautas de comportamientos, condiciones y contextos que pueden ser protectores o representar factores de riesgo*".<sup>1</sup>

En relación a lo anterior, **los factores de riesgo** son definidos como "*aquellas situaciones, conductas o elementos de la persona y el contexto que hacen más probable el consumo*", según lo anterior, podemos encontrar factores de riesgo asociado a condiciones psicológicas, personales, familiares, sociales y condiciones propias del entorno y el espacio geográfico. Por otra parte, encontramos los **factores de protección**, los cuales se caracterizan por ser elementos que en constante interacción se conjugan para contribuir a reducir las probabilidades de que aparezcan problemas relacionados con las drogas u otros fenómenos sociales.<sup>2</sup>

En relación al fenómeno de la drogas y el alcohol, y a partir de un estudio realizado a nivel nacional a la población en general, se pudo concluir que las variaciones de los valores más significativos en cuanto el aumento de las práctica de consumo sería en los adolescentes, por ejemplo, las declaraciones de consumo de marihuana en adolescentes de 12-18 años continuaron creciendo y acumularon una variación estadísticamente significativa de 6,2% en 2004 creciendo a un 9,1% durante el 2008, así mismo, el estudio devela que al menos el 25% de los encuestados ha recibido ofrecimientos de marihuana, mientras que la percepción como tercero de dicha situación, estaría bordeando el 46% durante el 2008. En relación a la cocaína el índice es de 3,5 en el 2004 y se elevó minuciosamente a 3,8 el 2008, mientras que la percepción de riesgo bordaría el 60%.<sup>3</sup>

Los antecedentes anteriores, y visualizando los factores y condiciones particulares en las que se desenvuelven los adolescentes de los establecimientos educacionales municipalizados de la comuna, se hace pertinente la activación de un programa de prevención universal, entendiendo que son acciones de prevención dirigidas a un grupo general (por la diversidad de subgrupos dentro de la población pudahuelina) que desarrollan su vida en un contexto altamente conflictivo para su desarrollo, dado el alto nivel de factores de riesgo presentes en los sectores, donde el riesgo de asociarse a prácticas de consumo de drogas es muy alto, por ende, resulta urgente potenciar o desarrollar los factores de protección e instalarlos de manera efectiva en los diversos ámbitos en los que se desenvuelve la comunidad escolar. La intervención por parte del equipo de prevención contempla actividades psico y socioeducativas, con el fin de fortalecer las distintas dimensiones en las que se desenvuelven los factores de protección, el cual facilita no solo el desarrollo integro de los adolescentes, sino que también el tratamiento de drogas y otras problemáticas.<sup>4</sup>

Por último, es importante mencionar que las consecuencias de la ausencia de un trabajo de prevención pueden ser fatales, sobre todo cuando no existen bajos mecanismo de protección presentes en la comunidad, o cuando existe un consumo de drogas ya instalado, entendiendo que éste último en si mismo se encasillaría como un factor de riesgo hacia la población no consumidora, por el hecho de estar insertos en una misma comunidad y encontrarse en constante interacción, además, por tratarse de un contexto en común (establecimiento), lo que podría incidir en otros problemas o en el crecimiento de dicho índice de consumo.

<sup>1</sup> Área técnica de Prevención CONACE. "*PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS: Una estrategia nacional*". Ministerio del Interior. Santiago, Chile. 2006, p.12

<sup>2</sup> *Ibíd.* P.28

<sup>3</sup> Área de evaluación y estudios CONACE "*OCTAVO ESTUDIO NACIONAL DE DROGAS EN POBLACIÓN GENERAL EN CHILE 2008*" Ministerio del Interior. Santiago de Chile, 2008. Pp16-19

<sup>4</sup> *Ibíd.* Pp.139.140.



#### 14.- METODOLOGÍA –

##### Incluir:

**Conceptos claves:** Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

**Líneas de Intervención:** Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

**Etapas de la Intervención:** Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

Para la ejecución del Proyecto: **“Pudahuel Sin Drogas”** se considerarán enfoques y herramientas metodológicas según la línea estratégica y los objetivos que se buscan alcanzar.

En relación a la **primera línea que consiste en el Fortalecimiento a nivel preventivo**, se ha considerado un enfoque metodológico que complementa un trabajo grupal de manera directa o indirecta con el adolescente, con acciones que pudieran favorecer conductas favorables (factores de protección) frente al consumo de drogas y alcohol. Estas acciones, se concretizan en aprendizaje y recreación en el aula por medio de talleres que buscan estimular el desarrollo de habilidades socioeducativas.

La importancia de lo anterior, radica en una forma óptima del uso de la hora de orientación y como un espacio que contribuirá a la motivación y al desarrollo de habilidades sociales que les permita fomentar condiciones favorables frente al consumo de alcohol y drogas, además de lo anterior, y de manera paralela se pondrá a disposición un espacio de orientación especializada en el aula dictada por profesionales, que cumple la función de informar/apoyar en temáticas de interés de los niños niñas, y adolescentes.

A partir de lo anterior se desarrollará una **segunda línea** que responde a la **orientación especializada**, la cual se relaciona con el consumo de drogas y alcohol, y que responde a fines educativos que enfatizan la instalación de conciencia crítica en los niños, niñas y adolescentes, que pudieron haber explorado o consumen de manera esporádica y ocasional, o bien, existe presunción o riesgo de esta actitud.

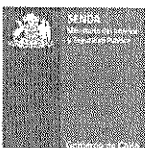
Por último, y en una **tercera línea** y ya de cierre, se espera realizar un actividad fuera del establecimiento educacional destinada a la asimilación de aprendizajes e interiorización de recursos, exponiéndolos a lugares que permitan trabajar un eje preventivo, y que además represente un provocador simbólico y permita evaluar el trabajo desarrollado o bien reforzarlo a través de lo que sería el modelaje conductual por medio de los monitores y gestores del programa (recurso destinado a un subgrupo de la población, según necesidad en términos de intervención).

El desarrollo de los talleres busca reducir potencialmente las actitudes que conllevan a los adolescentes a caer en prácticas de consumo, o bien transformarlas, de tal forma que se pueda suprimir dicha conducta exploratoria (si corresponde). Los talleres tienen un carácter grupal y contemplan sesiones individuales cuando sea necesario (indagación de algún caso), los contenidos girarán en torno a ciertos ejes temáticos que tienen relación con las causales del consumo de alcohol y drogas en los niños, niñas y adolescentes.

El diseño y los contenidos específicos de cada sesión se realizarán en función a las características y necesidades de los alumnos, donde cada sesión será diseñada considerando momentos de reflexión, dinámicas grupales, actividades lúdicas, las que realizarán en sesiones semanales.

Los talleres estarán a cargo de una dupla psicosocial. Los que deberán ir monitoreando el taller de manera constante, con el fin de ir integrando los elementos pertinentes a cada caso o escuela en particular.

Finalmente, cabe mencionar que el proyecto contempla tres etapas, una de evaluaciones generales al inicio de la implementación, durante y posterior a ésta, con el fin de tener un insumo que permita ir



desarrollando un proceso crítico respecto a la intervención que se está llevando a cabo en los establecimientos educacionales, y que permita hacer las correcciones pertinentes, además de evaluaciones intermedias, con el fin de ir corrigiendo las adversidades y mejorarlas a favor de alcanzar un grado de calidad y de eficiencia del recurso humano y económico, y que además permita ir visualizando los principales resultados de manera parcial y definitiva del proyecto.

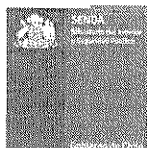


Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol



15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

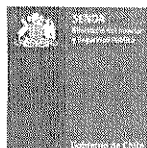
<b>Actividad N° 1</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		LANZAMIENTO PROGRAMA "PUDAHUEL SIN DROGAS"	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
<p>La actividad tiene como fin dar a conocer a la comunidad educativa el programa comunal pudahuel sin drogas dirigido a los alumnos de 6º básicos de los establecimientos municipalizados y por otra parte busca concientizar a los agentes claves de los establecimientos educacionales de la comuna, acerca de la importancia que tiene el fomentar una cultura preventiva en las instituciones educativas.</p> <p>La relevancia de lo anterior se enmarca en comprometer a las autoridades de los establecimientos educacionales, para lo cual se entregará una señalética como símbolo de este compromiso de trabajo, que podrá ser presentada a toda la comunidad escolar, como un compromiso que existe por el establecimiento por fomentar una cultura preventiva. Se presentará el trabajo a desarrollar en los establecimientos educacionales, como así también la metodología y temáticas a implementar en los establecimientos educacionales.</p>			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACION</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Salón Rojo, Municipio	1 Jornada	1 vez	4 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Señalética Programa "Pudahuel Sin Drogas"	4	25.000	100.000
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>



<b>Actividad N° 2</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		TALLERES PREVENTIVOS.	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
<p>La metodología de la actividad se basa en la animación socio-educativa, donde un monitor con conocimiento en el área será el responsables de efectuar los talleres junto a otro profesional que apoyará dicha función, considerando el desarrollo de habilidades y competencias en el ámbito psicosocial, además se espera que contribuyan a detectar posibles factores de riesgos asociados al consumo de alcohol y droga presentes en la particularidad de cada participante, con el fin de que pueda ser derivado a un profesional responsable para que pueda intervenir en dicha situación si es necesario.</p> <p>Al final de los talleres se espera tener un momento de reflexión para conversar temas relacionados al eje temático de la prevención, entre los que se tocará el consumo de droga y alcohol y los efectos que tiene en el organismo y el impacto a nivel psicosocial, espacio que se desarrollará mientras se finaliza y reparten las colaciones en un "seting" y plenario de finalización por cada taller. Por último a través del taller se espera que pueda conjugarse con los otros ámbitos sociales de la vida de los sujetos, para que se insumen como un mecanismo de protección presente que permita potenciar los existentes, y transformar los que son negativos para el desarrollo positivo de los sujetos.</p>			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Aulas de clases de los establecimientos	3 meses	1 vez por semana por colegio.	1 a 2 horas pedagógicas por sesión
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Fotocopiado Encuestas ex ante expost	960	50	48.000
Movilización de los talleres profesionales	32	5.000	160.000
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Colaciones (barra de cereal y leche chocolatada)	768	500	384.000
Insumos para los talleres Materiales de Oficina (resma, lápices, goma eva, plumones, cartulinas, etc.)	1		150.000
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Data Show	1		100.000
PC + procesador 2.6 ghz o superior disco 1tb + 512mb gráfica + 4 gb ram + accesorios (teclado, mouse, etc.)	1		400.000
Cámara fotográfica	1		50.000
Equipo de amplificación básico portátil	1		261.000



<b>Actividad N° 3</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		TALLER PREVENTIVO EXTRAPROGRAMATICO	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Se espera dentro del cronograma realizar una salida a terreno, las cual tendrá un fin pedagógico y servirá para estimular la curiosidad intelectual de los adolescentes, niños y niñas participantes de los talleres preventivos o un subgrupo que requieran un taller extra programático en la materia.			
Éste permitirá desarrollar o fortalecer otros aspectos relevantes, así también resignificar las conductas aprendidas en los talleres, en un lugar que permitan trabajar un eje preventivo, y que además represente un provocador simbólico y de pie a evaluar el trabajo desarrollado o bien reforzarlo a través de lo que sería el modelaje conductual por medio de los monitores y gestores del programa.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACION</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
(por definir de acuerdo a las evaluaciones de los talleres)	1 jornada	1 vez	6
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Arriendo de bus	1	80.000	80.000
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Entrada para eventos infantiles, que permita trabajar un eje preventivo.	74	3.500	259.000
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>

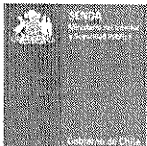


<b>Actividad N° 4</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>FINALIZACION Y CIERRE</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
<p>Esta actividad se operacionaliza en un taller de cierre y final, que más allá de trabajar un eje temático, el sentido de la presente es culminar los lazos afectivos entre la relación gestor-sujeto de intervención, como un medio de finalización adecuada, se espera que los alumnos sean capaces de desvincularse afectivamente, expresar sus emociones, entre otros aspectos.</p> <p>Además se espera evaluar el taller a través de una dinámica de conversación semi-abierta, guiada por un eje temático teórico que permita dar cuenta del resultado e impacto que tuvo intervención desarrollada en los establecimientos educacionales.</p>			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACION</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Aulas de clases	1 taller	1 por establecimiento	2 horas pedagógicas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Impresión a color material preventivo, Programa "Pudahuel Sin Drogas"	160	200	32.000
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>



## 16. Cronograma de Actividades

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	LANZAMIENTO PROGRAMA "PUDAHUEL SIN DROGAS"	☺		
2	TALLERES PREVENTIVOS.	☺	☺	☺
3	EXTRAPROGRAMATICO			☺
4	FINALIZACION Y CIERRE			☺



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol



## 17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

**17.a Definición de la variable a intervenir:** Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variable(s) sobre las cuales pretende intervenir.

El problema de intervención del Proyecto "Pudahuel Sin Drogas" es definido como: **Alta tasa de factores de riesgo asociados al consumo de alcohol y droga en los espacios públicos.** Las variables presentes en el problema enunciado anteriormente son de carácter correlacional por lo tanto:

Variables	Concepto	Dimensión	Sub-dimensión
Factores de riesgo presentes en los establecimientos educacionales y sus alrededores.	<i>Situaciones, conductas o elementos de la persona y el contexto que hacen más probable el consumo".</i>	Psicológica	Desarrollo personal Competencias/habilidades
		Social	Relación con pares Compromiso con la comunidad
		Estructurales	Exclusión y marginalidad Características del Medio/entorno
		Familiar	Estructura familiar (modelos parentales) Capacidad de resolver conflictos
		Escolar	Convivencia escolar Compromiso y proyecto escolar
		Nivel de probabilidad asociada al Consumo de alcohol y droga por los niños, niñas y adolescentes.	<i>Acto de ingerir sustancias alucinógenas perjudiciales para la salud, que trae consigo efectos sociales y psicológicos y en algunas oportunidades fatales.</i>
		Consumo de alcohol.	Cualquier bebida alcohólica Que contenga ETANOL

Entendiendo las variables de manera correlacional, se establece que existe una relación directa entre las variables factores de riesgo presentes en el sector y el consumo de droga y alcohol por el grupo a ser intervenido, dicho intervalo va desde un consumo nulo, hacia un consumo exploratorio y/o ocasional que podría desencadenarse en un aspecto más problemático en su futuro.



### 17.b Resultados Esperados e Indicadores

Describa los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

En primer lugar mencionar que los resultados están vinculados al desarrollo de los objetivos específicos, medio por el cual se pretende alcanzar el objetivo general del proyecto, que busca **Desarrollar acciones preventivas en la temática del consumo de alcohol y otras drogas con alumnos de establecimientos educacionales municipalizados, a través de talleres preventivos.**

En relación a los resultados más importantes, se espera en primer lugar fortalecer las herramientas y habilidades con las que cuentan los sujetos de intervención, en materia de prevención y confrontación del consumo de drogas y alcohol, con el fin de generar nuevos mecanismos de protección en estos contextos, en lo concreto se espera desarrollar un espacio fijo que se mantenga de manera sistemática durante el 85% de la aplicación del proyecto en promedio por los 4 establecimientos focalizados para éste 1º semestre.

Por último se espera sistematizar la intervención desarrollada, para poder interiorizar los aprendizajes logrados en ésta, para que pueda desarrollarse un segundo periodo con otros establecimientos municipalizados, incorporando las observaciones que pudieran surgir en éste.

### 17.c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

En primer lugar cabe mencionar que el plan de medición será efectuado mediante un modelo integral desde el enfoque de evaluación analítico, el cual está compuesto de datos objetivos y empíricos de orden cuantitativo.

Por otra parte una de las metas propuestas en el diseño del proyecto contemplan dos evaluaciones generales e integrales durante los 3 meses, las cuales se aplicarán de manera semanal, cuyos informes emitidos contemplan la visibilización de todas las líneas de trabajo y el avance de los objetivos específicos.

Con respecto a los talleres, en la primera sesión se les aplicará un test diagnóstico que permitirá conocer el nivel de riesgo del curso y que tendrá como fin definir la metodologías a implementar por cada colegio en particular, además de conocer la situación de cada establecimiento, mencionar que a éste se le monitoreará en cada taller desarrollado de manera sistemática, mediante un instrumento aplicado a un agente educativo responsable que presencie el taller, y al finalizar se le entregará otro instrumento donde las variables de monitoreo de los talleres serán: Pertinencia del Trabajo; Eficacia del Programa; Habilidades y competencias frente al consumo de drogas y otras sustancias; Apoyo en la visión socio formativa escolar; Grado de Satisfacción; y en la etapa de cierre un instrumento final que contempla dos variables que son: Interiorización de la Consigna; Asimilación de consignas en la realidad.

En segundo lugar se desarrollará una jornada de evaluación con los usuarios directos (grupo experimental) donde se le aplicará una encuesta de habilidades y competencias frente al consumo de drogas y alcohol, y se contrastará con un grupo de similares características, pero de otro establecimientos educacional municipalizado, donde no se haya aplicado el taller (grupo control) y se contrastarán las medias, para saber si hubo un cambio estadísticamente significativos en el grupo experimental.

Finalmente cuando haya acabado el cronograma de actividades se espera realizar una jornada de auto evaluación interna (profesionales del equipo), con el fin de rescatar los principales resultados y buscar resultados no contemplados en el diseño, los cuales se espera incorporar en un informe final y global, que permita medir el logro de los objetivos propuesto durante el ciclo de vida del proyecto, y el de todas las actividades desarrolladas en la ejecución, como también la consecución de logros no esperados en el diseño con el fin de transformarse en un insumo de aprendizaje institucional, para seguir especializándose, o bien reformular o mejorar alguna línea de trabajo durante una segunda implementación.



**18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL**

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	JOHN MICHAEL LEAL VAN DIEST
EDAD	25
RUT	16.745.568-9
DOMICILIO	LOS ATRIOS #1652
PROFESIÓN / OFICIO	TRABAJADOR SOCIAL
TELÉFONO	82969480
E-MAIL	J.LEAL.1987@GMAIL.COM

**ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO** (debe incluir fecha y estado actual)

- ✓ 1994 - 2001 Educación Básica completa. Complejo Educacional, Maipú.
- ✓ 2002 - 2005 Educación Media completa. Liceo San José, Maipú.
- ✓ 2006 - 2010 Educación Superior. Trabajador Social, Mención en Intervención Socio Jurídica. Universidad Alberto Hurtado, Santiago de Chile.

**ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES** (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)


Mención en Intervención Socio Jurídica (ámbito legal).  
 Experiencia laboral en SENDA, a través de la oficina comunal Senda Previene de la Ilustre Municipalidad Buin (proyecto prevención selectiva) y Oficina SENDA/Previene Ilustre Municipalidad de Buin.

**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA**

Gestor y apoyo en la realización de los talleres. Monitoreo y Evaluación del mismo.

**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA**

Yo John Leal Van Diest, con rut: 16.745.568-9 y de profesión Trabajador Social, declaro participar como parte del equipo de proyecto "Pudahuel Sin Drogas" financiado por el Fondo SENDA 2013.

15-05-2013	
FECHA	FIRMA



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol



NOMBRE	JENNIFER ANDREA ALCAYAGA AREVALO
EDAD	28
RUT	15799593-6
DOMICILIO	PJE. LEIRIA #8018. CERRO-NAVIA
PROFESIÓN / OFICIO	PSICÓLOGA
TELÉFONO	07-9610754
E-MAIL	PSICOLOGAJENNIFER@YAHOO.CL

**ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO** (debe incluir fecha y estado actual)

- ✓ 1990-1998: Educación Básica completa. Colegio Particular "La Frontera".
- ✓ 1999- 2002: Educación Media completa. Colegio Técnico Femenino Santa Ana
- ✓ 2004-2009: Educación Superior. Psicóloga, Universidad Bolivariana, Santiago de Chile.

**ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES** (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

✓ 2010-2013: Ejecución de Programa de Prevención del Consumo de Droga, "Quiero Ser", "ACTITUD" y "Pudahuel Sin Drogas". Estrategias de prevención aplicadas a distintos establecimientos de sectores de alta complejidad social, pertenecientes a la comuna de Pudahuel.

✓ 2010: Capacitación CONACE (Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes), enfocada a la preparación de los profesionales ETAD (equipo de Trabajo de Aplicación Directa de Prevención) participantes en la aplicación de los programas "Quiero ser" y "Yo Decido", dirigidos a los alumnos/as de enseñanza básica y media, apuntando al desarrollo de acciones preventivas del consumo de drogas.

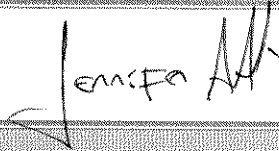
✓ 2010: Seminario Red de infancia y adolescencia de Pudahuel, Universidad Central. "Desafío para las buenas practicas con la infancia". Temáticas: Políticas en materia de infancia, Enfoque de derechos, Vulneración de derechos, Factores protectores.

**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA**

Apoyo Profesional en el en área de Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol, Ámbito Educación, aporte municipal

**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA**

Yo Jennifer Alcayaga Arévalo, con Rut: 15.799.593-6, de profesión Psicóloga, declaro participar como parte del equipo de proyecto "Pudahuel Sin Drogas" financiado por el Fondo SENDA 2013.

15-05-2013	
FECHA	FIRMA



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

NOMBRE	JAZMÍN SUAZO CERDA
EDAD	34
RUT	13.613758-1
DOMICILIO	DR. AMADOR NEGhme 3096-A MACUL
PROFESIÓN / OFICIO	ASISTENTE SOCIAL Y MEDIADORA FAMILIAR
TELÉFONO	08-1205382
E-MAIL	JAZMINPREVIENE@GMAIL.COM

**ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO** (debe incluir fecha y estado actual)

- ✓ 1986-1992 Educación Básica completa. Escuela F-514 Peñuelas, Villa Alegre
- ✓ 1994-1996 Educación Media completa. Liceo Sagrados Corazones, San Javier
- ✓ 1997-2002 Educación Superior. Asistente Social, Universidad Católica del Maule
- ✓ 2003 Postitulo, "Resolución Alternativa de Conflictos", Universidad de Chile
- ✓ 2008 Postitulo, " Políticas Públicas en materia de drogas y Gestión Local", Universidad de Chile
- ✓ 2011 Diplomado, "Elaboración y Evaluación de Proyectos", Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.
- ✓ 2004 Curso, Sistema Multifamiliar, Universidad Católica del Maule.
- ✓ 2005 Curso, "Mediación", Universidad Católica del Maule.
- ✓ 2006 Curso: "Drogodependencias", Universidad Católica del Maule.
- ✓ 2012 Curso, " Actualización Alcohol", Universidad Mayor

**ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES** (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

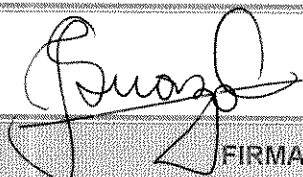
- ✓ 2008 Postitulo, " Políticas Públicas en materia de drogas y Gestión Local", Universidad de Chile
- ✓ 2004 Curso, Sistema Multifamiliar, Universidad Católica del Maule.
- ✓ 2005 Curso, "Mediación", Universidad Católica del Maule.
- ✓ 2006 Curso: "Drogodependencias", Universidad Católica del Maule.
- ✓ 2012 Curso, " Actualización Alcohol", Universidad Mayor
- ✓ 2007 a la fecha Coordinadora Comunal de Programa Senda Previene Pudahuel

**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA**

Coordinadora del Proyecto "Pudahuel Sin Drogas"

**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA**

Yo Jazmín Suazo Cerda, con Rut: 13.613.758-1 y de profesión Asistente Social, declaro participar como parte del equipo de Proyecto "Pudahuel Sin Drogas" financiado por el Fondo SENDA 2013.

15-05-13	
FECHA	FIRMA



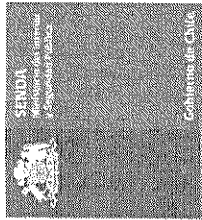
Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

## 19.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA

Se debe reemplazar esta hoja e incorporar Formato de presupuesto en Excel que se encuentra en la página Web del Servicio.



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol



**PRESUPUESTO DEL PROGRAMA  
DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE GASTO**

**GASTOS OPERACIONALES**

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
				APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS		
Fotocopiado Encuestas exante expos	960	50		48.000			48.000
Impresión a color de Material Preventivo Programa Pudahuel Sin Drogas	160	200		32.000			32.000
Movilización talleres profesionales (Móvil Municipal)	32	5000		160.000			160.000
							0
							0
							0
							0
<b>SUB TOTAL \$</b>			<b>0</b>	<b>240.000</b>		<b>0</b>	<b>240.000</b>
<b>TOTAL ÍTEM \$</b>							<b>240.000</b>

GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIEN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Entrada para eventos infantiles, que permita trabajar un eje preventivo.	74	3.500	259.000			259.000
Colaciones (barra de cereal y leche chocojatada)	768	500		384.000		384.000
Insumos para los talleres Materiales de Oficina (resma, lapices, goma eva, plumones, cartulinas, etc)	1			150.000		150.000
Señalética Programa "Pudahuel Sin Drogas"	4	25.000		100.000		100.000
Arriendo de Bus	1	80.000	80.000			80.000
						0
						0
<b>SUB TOTAL \$</b>			<b>339.000</b>	<b>634.000</b>	<b>0</b>	<b>973.000</b>
<b>TOTAL ITEM \$</b>						<b>973000</b>

**PERSONAL**

PROFESIÓN U OFICIO	N° DE HORAS TOTALES DESTINADAS AL PROGRAMA	VALOR/HORA	QUIEN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Asistente Social (2)	360	5.280		1.900.800		1.900.800
Psicólogo (1)	140	5.280		739.200		739.200
						0
						0
						0
						0
SUB TOTAL \$			0	2.640.000	0	2.640.000
<b>TOTAL ITEM \$</b>						<b>2640000</b>


**EQUIPAMIENTO**

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	QUIEN Y CUANTO APORTA \$		TOTAL \$
				APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Data Show	1	100000		100.000		100.000
Cámara Fotográfica	1	50000		50.000		50.000
Equipo de Amplificación Básico Portatil	1	261.000	261.000			261.000
PC + procesador 2.6 ghz o superior disco 1tb + 512mb gráfica + 4 gb ram + accesorios (teclado, mouse, etc.)	1	400.000	400.000			400.000
						0
						0
<b>SUB TOTAL \$</b>			<b>661.000</b>	<b>150.000</b>	<b>0</b>	<b>811.000</b>
<b>TOTAL ITEM \$</b>			<b>661.000</b>	<b>150.000</b>	<b>0</b>	<b>811.000</b>



**PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA**

ITEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ITEM	% DEL ITEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	0	240.000	0	240.000	0,0%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	339.000	634.000	0	973.000	33,9%
PERSONAL	0	2.640.000	0	2.640.000	0,0%
EQUIPAMIENTO	661.000	150.000	0	811.000	66,1%
<b>TOTAL</b>	<b>1.000.000</b>	<b>3.664.000</b>	<b>0</b>	<b>4.664.000</b>	<b>100,0%</b>

  
 Johnny Carraco Cerda  
 ALCALDE  
 I. Municipalidad de Pudahuel

Firma y Nombre Representante Legal Entidad  
 (Nombre Entidad)





## DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Ilustre Municipalidad de Pudahuel**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En Santiago, a 15 de Mayo 2013

Nombre Representante Legal: Johnny Carrasco Cerda

Firma Representante Legal:



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE PUDAHUEL  
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO N° 07151

MAT.: Ratifica Sentencia.

PUDAHUEL, Diciembre 31 del 2012

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS:

- 1.- Proceso de Calificación, Elecciones Municipales del 28 de Octubre de 2012, "Sentencia de Calificación y Escrutinio General, Elección Alcalde y Concejales, comuna de Pudahuel, de fecha 30.11.12;
- 2.- El D.A. N° 0025 del 03.01.00., que delega Firma y Funciones en la Directora de Asesoría Jurídica, Sra. Claudia Sabal Awad.

Y TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/92 (Refundida) Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- RATIFIQUESE "SENTENCIA DE CALIFICACIÓN Y ESCRITUNIO GENERAL, ELECCIÓN ALCALDE Y CONCEJALES, COMUNA DE PUDAHUEL", de fecha 30 de noviembre del año 2012, dictado por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, que proclama Alcalde de la comuna de Pudahuel, por un período de 4 años, a contar del 06 de Diciembre del año 2012, a Don JOHNNY CARRASCO CERDA.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



CLAUDIA SABAL AWAD  
DIRECTORA  
ASESORIA JURIDICA

9/31  
CAMILO RUIZ LAULIE  
SECRETARIO MUNICIPAL  
kes.

Distribución:

- Todas las Direcciones.
- 1° y 2° Juzgado de Policía Local de Pudahuel.
- CODEP.
- Oficina de Partes e Informaciones.



**PRIMER TRIBUNAL ELECTORAL  
DE LA REGION METROPOLITANA**

**PROCESO DE CALIFICACIÓN**

**ELECCIONES MUNICIPALES DE 28 DE OCTUBRE DE 2012**

**SENTENCIA DE CALIFICACIÓN Y ESCRUTINIO GENERAL**

**ELECCIÓN DE ALCALDE Y CONCEJALES**

**COMUNA DE PUDAHUEL**

En Santiago, a treinta de noviembre de dos mil doce, se reúne este Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con la asistencia de su Presidente Titular don Juan Manuel Muñoz Pardo y de los señores Miembros Titulares don Patricio Rosende Lynch y don Antonio Barra Rojas. Actúa como Ministro de Fe la Secretaria Relatora doña Patricia Muñoz Briceño.

Habiendo concluido el proceso de calificación de las elecciones municipales efectuadas el veintiocho de octubre de dos mil doce, este Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de Santiago, con arreglo a las normas legales que más adelante se indican, procede a dictar la presente Sentencia de Calificación y Escrutinio General de la elección de alcalde y concejales de la comuna de Pudahuel.

**Teniendo presente:**

a) Lo establecido en los artículos 96 y 119 de la Constitución Política de la República; en los artículos 57, 105, 106, 118, 119 y 120 a 128 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en los artículos 96, 97, 100, 101, 103, 104, 107 y 108 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios; en los artículos 10 N°4, 11, 13, 14 y 25 de la Ley N° 18.593,

San Pablo 8544 - Pudahuel, Santiago - Chile - Teléfono: 880 11011 / 2110 7340 / 140 7160 / www.comunapudahuel.cl

**en el Auto Acordado**

**PRIMER TRIBUNAL ELECTORAL  
DE LA REGION METROPOLITANA**



del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y los procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, de 7 de junio de 2012; y en el Acuerdo del Tribunal Calificador de Elecciones de 14 de agosto de 2012;

b) Que el artículo 12 de la Ley N°18.593 de los Tribunales Electorales Regionales, dispone que corresponde a este Primer Tribunal Electoral el conocimiento de las elecciones municipales que se desarrollen en las comunas comprendidas en la Séptima Circunscripción Senatorial establecida en el artículo 181 de la Ley N°18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios.

c) Lo resuelto por este Tribunal durante el proceso de calificación y formación del escrutinio general de la elección municipal en la comuna de Pudahuel, que consta en las respectivas actas de las sesiones celebradas al efecto;

d) La circunstancia de no haberse presentado reclamaciones de nulidad o solicitudes de rectificación de escrutinio respecto de la referida elección; y,

e) El Escrutinio General comunal consiguientemente practicado,

**Este Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana declara:**

**PRIMERO:** Que el proceso de votación efectuado el 28 de octubre de 2012 para elegir al alcalde y concejales de la comuna de Pudahuel, ha sido regular y exento de vicios.

**SEGUNDO:** Que el escrutinio definitivo de la votación efectuada con motivo de la elección de **alcalde** de la mencionada comuna, es el siguiente:

**C A N D I D A T O S**

**Total**

**Votos**

**PRIMER TRIBUNAL ELECTORAL  
DE LA REGION METROPOLITANA**



B.PACTO REGIONALISTAS E INDEPENDIENTES	
INDEPENDIENTES	
1 PEDRO FUENTES ESTRADA	5503
TOTAL B.PACTO REGIONALISTAS E INDEPENDIENTES	5503
-----	
F.PACTO CONCERTACION DEMOCRATICA	
PARTIDO SOCIALISTA DE CHILE	
2 JOHNNY CARRASCO CERDA	30502
TOTAL F.PACTO CONCERTACION DEMOCRATICA	30502
-----	
H.PACTO COALICION	
UNION DEMOCRATA INDEPENDIENTE	
3 CRISTIAN NORAMBUENA CASTRO	11976
TOTAL H.PACTO COALICION	11976
-----	
VOTOS NULOS	2473
VOTOS EN BLANCO	1172
TOTAL SUFRAGIOS	51626

**TERCERO:** Que, conforme lo establece el artículo 127 de la Ley N°18.695, será elegido alcalde el candidato que obtenga la mayor cantidad de sufragios válidamente emitidos en la comuna, esto es, excluidos los votos en blanco y los nulos.

**CUARTO:** Que según ha determinado este Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de Santiago conforme al escrutinio practicado, el ciudadano que obtuvo la mayor cantidad de sufragios válidamente emitidos en la comuna de Pudahuel, fue don JOHNNY CARRASCO CERDA.

**QUINTO:** En consecuencia, este Tribunal Electoral declara electo alcalde de la comuna de Pudahuel por el período legal que comienza el 6 de diciembre de 2012, a don JOHNNY CARRASCO CERDA.

**SEXTO:** Que el escrutinio definitivo de la votación efectuada con motivo de la elección de **concejales** de la antedicha comuna, es el siguiente:

PRIMER TRIBUNAL ELECTORAL  
DE LA REGION METROPOLITANA



	Total
C A N D I D A T O S	Votos
-----	
B. PACTO REGIONALISTAS E INDEPENDIENTES	
PARTIDO REGIONALISTA DE LOS INDEPENDIENTES	
4 RICARDO DAVID DONOSO QUIROZ	562
5 ALEXANDER ARANGUIZ MEZA	135
6 RAUL ALEJANDRO CONTRERAS ROJAS	207
7 LUIS GONZALEZ PEREZ	474
8 MARIA SEPULVEDA RAMIREZ	260
9 EDUARDO CANALES VILLIENA	120
10 CRISTIAN MALLEA ORTEGA	262
INDEPENDIENTES	
11 MARGARITA OLGUIN MONJES	377
TOTAL B. PACTO REGIONALISTAS E INDEPENDIENTES	2397
-----	
C. PACTO EL CAMBIO POR TI	
PARTIDO PROGRESISTA	
12 BERTA DEL CARMEN MONTECINOS DURAN	448
13 FERNANDO MUÑOZ HENRIQUEZ	341
14 VLADIMIR RICARDO RENDIC GALLEGUILLOS	141
15 RICHARD EUGENIO ROSALES MUÑOZ	502
INDEPENDIENTES	
16 BLANCA MANRIQUEZ CERDA	410
TOTAL C. PACTO EL CAMBIO POR TI	1842
-----	
E. PACTO POR UN CHILE JUSTO	
SUBPACTO PPD E INDEP.	
PARTIDO POR LA DEMOCRACIA	
17 SONIA OYARZUN ELGUETA	2333
18 EMERSON SEGOVIA CORTES	1144
TOTAL SUBPACTO PPD E INDEP.	3477
SUBPACTO PCCH + IC E INDEP.	
PARTIDO COMUNISTA DE CHILE	
19 TAMARA HOMEI NAVARRO	1985
20 JUAN PABLO MORALES LAGOS	1612
21 JUAN CARLOS HIDALGO CISTERNAS	575
INDEPENDIENTES	
22 CLAUDIO CHANDIA RALPH	350
TOTAL SUBPACTO PCCH + IC E INDEP.	4422
SUBPACTO PRSD E INDEP.	

PARTIDO RADICAL SOCIALDEMOCRATA

San Pablo 8444 - Pudahuel - Santiago - Chile - Teléfonos: 800 440 011 - 2 440 73 00 - 2 440 73 60 / www.mpudahuel.cl

**PRIMER TRIBUNAL ELECTORAL  
DE LA REGION METROPOLITANA**



23 TANIA ARRIAGADA RIQUELME	669
INDEPENDIENTES	
24 OSCAR SEPULVEDA DUARTE	546
TOTAL SUBPACTO PRSD E INDEP.	1215
TOTAL E.PACTO POR UN CHILE JUSTO	9114
-----	
F.PACTO CONCERTACION DEMOCRATICA	
SUBPACTO PS E INDEPENDIENTES	
PARTIDO SOCIALISTA DE CHILE	
25 GABRIELA CARRASCO TOBAR	11981
26 MONICA SANCHEZ ACEITUNO	2698
27 VICTOR SAAVEDRA TORRES	912
28 LAVINIA REYES SERRA	1699
29 JORGE URRUTIA LAGOS	761
TOTAL SUBPACTO PS E INDEPENDIENTES	18051
SUBPACTO PDC E INDEPENDIENTES	
PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO	
30 PATRICIO MERCADO COVARRUBIAS	1605
31 MARIO CARRASCO MORALES	803
INDEPENDIENTES	
32 HECTOR ENRIQUE PAREDES MELLA	645
TOTAL SUBPACTO PDC E INDEPENDIENTES	3053
TOTAL F.PACTO CONCERTACION DEMOCRATICA	21104
-----	
G.PACTO MAS HUMANOS	
SUBPACTO PH - IND	
PARTIDO HUMANISTA	
33 ABRAHAM ROJAS GUERRA	516
TOTAL SUBPACTO PH-IND	516
SUBPACTO MAS - IND	
INDEPENDIENTES	
34 VICTOR OMAR ABURTO ORTIZ	206
TOTAL SUBPACTO MAS-IND	206
TOTAL G.PACTO MAS HUMANOS	722
-----	
H.PACTO COALICION	
SUBPACTO UDI - INDEPENDIENTES	
UNION DEMOCRATA INDEPENDIENTE	
35 BERNARDO NORAMBUENA GONZALEZ	5887
36 ESTER TOLEDO ALCAINO	1655
37 JOSE LUIS DEL REAL GONZALEZ	344
38 JUAN CARLOS REYES OROZCO	638

**PRIMER TRIBUNAL ELECTORAL  
DE LA REGION METROPOLITANA**



TOTAL SUBPACTO UDI - INDEPENDIENTES	8524
SUBPACTO RN - INDEPENDIENTES	
RENOVACION NACIONAL	
39 PATRICIO GUILLERMO MOYA LIZANA	871
40 GUILLERMO SEGUNDO RAMIREZ LEIVA	512
INDEPENDIENTES	
41 JUAN HUGO PLAZA SANCHEZ	548
TOTAL SUBPACTO RN - INDEPENDIENTES	1931
TOTAL H.PACTO COALICION	10455
-----	
VOTOS NULOS	3762
VOTOS EN BLANCO	2202
TOTAL SUFRAGIOS	51598

**SÉPTIMO:** Que, de conformidad con el resultado de dicha votación y siguiendo el procedimiento indicado en los artículos 121 a 126 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, este Tribunal Electoral declara electos concejales de la comuna de Pudahuel, por el período legal que comienza el 6 de diciembre de 2012, a los siguientes ciudadanos:

SONIA OYARZÚN ELGUETA  
TAMARA HOMEL NAVARRO  
GABRIELA CARRASCO TOBAR  
MÓNICA SÁNCHEZ ACEITUNO  
LAVINIA REYES SERRA  
VÍCTOR SAAVEDRA TORRES  
BERNARDO NORAMBUENA GONZÁLEZ  
ESTER TOLEDO ALCAÍNO

**OCTAVO:** La proclamación del alcalde y de los concejales electos se contiene en Acta separada que se levanta al efecto.

Remítase copia autorizada de la presente sentencia, al señor Intendente de la Región Metropolitana de Santiago y al señor Secretario Municipal de la comuna de Pudahuel.



**PRIMER TRIBUNAL ELECTORAL  
DE LA REGION METROPOLITANA**



Transcribese al señor Ministro del Interior y al señor Director del Servicio Electoral, con el objeto que tomen conocimiento del término del Proceso Electoral Municipal.

Insértese en el Registro de Sentencias respectivo.

**JUAN MANUEL MUÑOZ PARDO  
PRESIDENTE TITULAR**

**PATRICIO ROSENDE LYNCH  
PRIMER MIEMBRO TITULAR**

**ANTONIO BARRA ROJAS  
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR**

**PATRICIA MUÑOZ BRICEÑO  
SECRETARIA RELATORA**

PRIMER TRIBUNAL ELECTORAL  
DE LA REGION METROPOLITANA

OFICIO N° **9431** /2012/

Santiago, 3 de diciembre de 2012.

En cumplimiento a lo ordenado por el Art. 129 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, adjunto remito a Ud. copia auténtica de las Sentencias de Calificación y Escrutinio General de la elección de Alcalde y Concejales de esa comuna y del Acta Complementaria de Proclamación, pronunciadas por este Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, en el Proceso de Calificación de las Elecciones Municipales efectuadas el pasado 28 de octubre de 2012.

Saluda atentamente a Ud.,



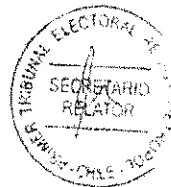
JUAN MANUEL MUÑOZ PARDO  
Presidente


PATRICIA MUÑOZ BRICEÑO  
Secretaria Relatora

AL SEÑOR  
SECRETARIO MUNICIPAL  
I. MUNICIPALIDAD DE PUDAHUEL  
P R E S E N T E

**PRIMER TRIBUNAL ELECTORAL  
DE LA REGIÓN METROPOLITANA**



**PROCESO DE CALIFICACIÓN  
ELECCIONES MUNICIPALES DE 28 DE OCTUBRE DE 2012**

**SENTENCIA DE CALIFICACIÓN Y ESCRUTINIO GENERAL  
ELECCIÓN DE ALCALDE Y CONCEJALES  
COMUNA DE PUDAHUEL**

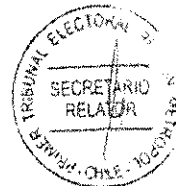
En Santiago, a treinta de noviembre de dos mil doce, se reúne este Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con la asistencia de su Presidente Titular don Juan Manuel Muñoz Pardo y de los señores Miembros Titulares don Patricio Rosende Lynch y don Antonio Barra Rojas. Actúa como Ministro de Fe la Secretaria Relatora doña Patricia Muñoz Briceño.

Habiendo concluido el proceso de calificación de las elecciones municipales efectuadas el veintiocho de octubre de dos mil doce, este Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de Santiago, con arreglo a las normas legales que más adelante se indican, procede a dictar la presente Sentencia de Calificación y Escrutinio General de la elección de alcalde y concejales de la comuna de Pudahuel.

**Teniendo presente:**

a) Lo establecido en los artículos 96 y 119 de la Constitución Política de la República; en los artículos 57, 105, 106, 118, 119 y 120 a 128 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en los artículos 96, 97, 100, 101, 103, 104, 107 y 108 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios; en los artículos 10 N°4, 11, 13, 14 y 25 de la Ley N° 18.593, sobre Tribunales Electorales Regionales; en el Auto Acordado

**PRIMER TRIBUNAL ELECTORAL  
DE LA REGION METROPOLITANA**



del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y los procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, de 7 de junio de 2012; y en el Acuerdo del Tribunal Calificador de Elecciones de 14 de agosto de 2012;

b) Que el artículo 12 de la Ley N°18.593 de los Tribunales Electorales Regionales, dispone que corresponde a este Primer Tribunal Electoral el conocimiento de las elecciones municipales que se desarrollen en las comunas comprendidas en la Séptima Circunscripción Senatorial establecida en el artículo 181 de la Ley N°18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios.

c) Lo resuelto por este Tribunal durante el proceso de calificación y formación del escrutinio general de la elección municipal en la comuna de Pudahuel, que consta en las respectivas actas de las sesiones celebradas al efecto;

d) La circunstancia de no haberse presentado reclamaciones de nulidad o solicitudes de rectificación de escrutinio respecto de la referida elección; y,

e) El Escrutinio General comunal consiguientemente practicado,

**Este Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana declara:**

**PRIMERO:** Que el proceso de votación efectuado el 28 de octubre de 2012 para elegir al alcalde y concejales de la comuna de Pudahuel, ha sido regular y exento de vicios.

**SEGUNDO:** Que el escrutinio definitivo de la votación efectuada con motivo de la elección de **alcalde** de la mencionada comuna, es el siguiente:

	Total
C A N D I D A T O S	Votos

**PRIMER TRIBUNAL ELECTORAL  
DE LA REGION METROPOLITANA**



B. PACTO REGIONALISTAS E INDEPENDIENTES	
INDEPENDIENTES	
1 PEDRO FUENTES ESTRADA	5503
TOTAL B. PACTO REGIONALISTAS E INDEPENDIENTES	5503
-----	
F. PACTO CONCERTACION DEMOCRATICA	
PARTIDO SOCIALISTA DE CHILE	
2 JOHNNY CARRASCO CERDA	30502
TOTAL F. PACTO CONCERTACION DEMOCRATICA	30502
-----	
H. PACTO COALICION	
UNION DEMOCRATA INDEPENDIENTE	
3 CRISTIAN NORAMBUENA CASTRO	11976
TOTAL H. PACTO COALICION	11976
-----	
VOTOS NULOS	2473
VOTOS EN BLANCO	1172
TOTAL SUFRAGIOS	51626

**TERCERO:** Que, conforme lo establece el artículo 127 de la Ley N°18.695, será elegido alcalde el candidato que obtenga la mayor cantidad de sufragios válidamente emitidos en la comuna, esto es, excluidos los votos en blanco y los nulos.

**CUARTO:** Que según ha determinado este Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de Santiago conforme al escrutinio practicado, el ciudadano que obtuvo la mayor cantidad de sufragios válidamente emitidos en la comuna de Pudahuel, fue don JOHNNY CARRASCO CERDA.

**QUINTO:** En consecuencia, este Tribunal Electoral declara electo alcalde de la comuna de Pudahuel por el período legal que comienza el 6 de diciembre de 2012, a don JOHNNY CARRASCO CERDA.

**SEXTO:** Que el escrutinio definitivo de la votación efectuada con motivo de la elección de **concejales** de la antedicha comuna, es el siguiente:

PRIMER TRIBUNAL ELECTORAL  
DE LA REGION METROPOLITANA



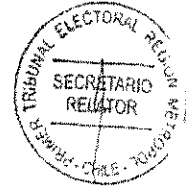
CANDIDATOS	Total Votos
<b>B. PACTO REGIONALISTAS E INDEPENDIENTES</b>	
PARTIDO REGIONALISTA DE LOS INDEPENDIENTES	
4 RICARDO DAVID DONOSO QUIROZ	562
5 ALEXANDER ARANGUIZ MEZA	135
6 RAUL ALEJANDRO CONTRERAS ROJAS	207
7 LUIS GONZALEZ PEREZ	474
8 MARIA SEPULVEDA RAMIREZ	260
9 EDUARDO CANALES VILLENA	120
10 CRISTIAN MALLEA ORTEGA	262
INDEPENDIENTES	
11 MARGARITA OLGUIN MONJES	377
TOTAL B. PACTO REGIONALISTAS E INDEPENDIENTES	2397
<b>C. PACTO EL CAMBIO POR TI</b>	
PARTIDO PROGRESISTA	
12 BERTA DEL CARMEN MONTECINOS DURAN	448
13 FERNANDO MUÑOZ HENRIQUEZ	341
14 VLADIMIR RICARDO RENDIC CALLEGUILLOS	141
15 RICHARD EUGENIO ROSALES MUÑOZ	502
INDEPENDIENTES	
16 BLANCA MANRIQUEZ CERDA	410
TOTAL C. PACTO EL CAMBIO POR TI	1842
<b>E. PACTO POR UN CHILE JUSTO</b>	
SUBPACTO PPD E INDEP.	
PARTIDO POR LA DEMOCRACIA	
17 SONIA OYARZUN ELGUETA	2333
18 EMERSON SEGOVIA CORTES	1144
TOTAL SUBPACTO PPD E INDEP.	3477
SUBPACTO PCCH + IC E INDEP.	
PARTIDO COMUNISTA DE CHILE	
19 TAMARA HOMEL NAVARRO	1065
20 JUAN PABLO MORALES LAGOS	1612
21 JUAN CARLOS HIDALGO CISTERNAS	575
INDEPENDIENTES	
22 CLAUDIO CHANDIA RALPH	350
TOTAL SUBPACTO PCCH + IC E INDEP.	4422
SUBPACTO PRSD E INDEP.	
PARTIDO RADICAL SOCIALDEMOCRATA	

PRIMER TRIBUNAL ELECTORAL  
DE LA REGION METROPOLITANA



23 TANIA ARRIAGADA RIQUELME	660
INDEPENDIENTES	
24 OSCAR SEPULVEDA DUARTE	540
TOTAL SUBPACTO PRSD E INDEP.	1215
TOTAL E.PACTO POR UN CHILE JUSTO	9114
-----	
F.PACTO CONCERTACION DEMOCRATICA	
SUBPACTO PS E INDEPENDIENTES	
PARTIDO SOCIALISTA DE CHILE	
25 GABRIELA CARRASCO TOBAR	11981
26 MONICA SANCHEZ ACEITUNO	2698
27 VICTOR SAAVEDRA TORRES	912
28 LAVINIA REYES SERRA	1699
29 JORGE URRUTIA LAGOS	761
TOTAL SUBPACTO PS E INDEPENDIENTES	18051
SUBPACTO PDC E INDEPENDIENTES	
PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO	
30 PATRICIO MERCADO COVARRUBIAS	1605
31 MARIO CARRASCO MORALES	805
INDEPENDIENTES	
32 HECTOR ENRIQUE PAREDES MELLA	643
TOTAL SUBPACTO PDC E INDEPENDIENTES	3053
TOTAL F.PACTO CONCERTACION DEMOCRATICA	21104
-----	
G.PACTO MAS HUMANOS	
SUBPACTO PH - IND	
PARTIDO HUMANISTA	
33 ABRAHAM ROJAS GUERRA	516
TOTAL SUBPACTO PH-IND	516
SUBPACTO MAS - IND	
INDEPENDIENTES	
34 VICTOR OMAR ABURTO OKTIZ	206
TOTAL SUBPACTO MAS-IND	206
TOTAL G.PACTO MAS HUMANOS	722
-----	
H.PACTO COALICION	
SUBPACTO UDI - INDEPENDIENTES	
UNION DEMOCRATA INDEPENDIENTE	
35 BERNARDO NORAMBUENA GONZALEZ	5887
36 ESTER TOLEDO ALCAINO	1655
37 JOSE LUIS DEL REAL GONZALEZ	344
38 JUAN CARLOS REYES OROZCO	638

**PRIMER TRIBUNAL ELECTORAL  
DE LA REGION METROPOLITANA**



TOTAL SUBPACTO UDI - INDEPENDIENTES	8524
SUBPACTO RN - INDEPENDIENTES	
RENOVACION NACIONAL	
39 PATRICIO GUILLERMO MOYA LIZANA	871
40 GUILLERMO SEGUNDO RAMIREZ LEIVA	512
INDEPENDIENTES	
41 JUAN HUGO PLAZA SANCHEZ	548
TOTAL SUBPACTO RN - INDEPENDIENTES	1931
TOTAL H. PACTO COALICION	10455
-----	
VOTOS NULOS	3762
VOTOS EN BLANCO	2202
TOTAL SUFRAGIOS	51598

**SÉPTIMO:** Que, de conformidad con el resultado de dicha votación y siguiendo el procedimiento indicado en los artículos 121 a 126 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, este Tribunal Electoral declara electos concejales de la comuna de Pudahuel, por el periodo legal que comienza el 6 de diciembre de 2012, a los siguientes ciudadanos:

SONIA OYARZÓN ELGUETA  
TAMARA HOMEL NAVARRO  
GABRIELA CARRASCO TOBAR  
MÓNICA SÁNCHEZ ACEITUNO  
LAVINIA REYES SERRA  
VÍCTOR SAAVEDRA TORRES  
BERNARDO NORAMBUENA GONZÁLEZ  
ESTER TOLEDO ALCAINO

**OCTAVO:** La proclamación del alcalde y de los concejales electos se contiene en Acta separada que se levanta al efecto.

Remítase copia autorizada de la presente sentencia, al señor Intendente de la Región Metropolitana de Santiago y al señor Secretario Municipal de la comuna de Pudahuel.



**PRIMER TRIBUNAL ELECTORAL  
DE LA REGION METROPOLITANA**



Transcribese al señor Ministro del Interior y al señor Director del Servicio Electoral, con el objeto que tomen conocimiento del término del Proceso Electoral Municipal.

Insértese en el Registro de Sentencias respectivo.

A large, stylized handwritten signature.

**JUAN MANUEL MUÑOZ PARDO  
PRESIDENTE TITULAR**

A handwritten signature.

**PATRICIO ROSENDE LYNCH  
PRIMER MIEMBRO TITULAR**

A large, stylized handwritten signature.

**ANTONIO BARRA ROJAS  
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR**

A handwritten signature.

**PATRICIA MUÑOZ BRICEÑO  
SECRETARIA RELATORA**



30 NOV 12

A handwritten signature.

**PRIMER TRIBUNAL ELECTORAL  
DE LA REGION METROPOLITANA**



**ACTA DE PROCLAMACIÓN**

**ALCALDE Y CONCEJALES**

**COMUNA DE PUDAHUEL**

En Santiago, a treinta de noviembre de dos mil doce, se reúne este Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con la asistencia de su Presidente Titular don Juan Manuel Muñoz Pardo y de los señores Miembros Titulares don Patricio Rosende Lynch y don Antonio Barra Rojas. Actúa como Ministro de Fe la Secretaria Relatora doña Patricia Muñoz Briceno.

Habiendo procedido con esta fecha a dictar la correspondiente sentencia de calificación y escrutinio de la elección de alcalde y concejales de la comuna de Pudahuel de la Región Metropolitana de Santiago y teniendo presente lo dispuesto en los artículos 108 de la Ley N°18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios y 128 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, este Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, proclama:

1° Como Alcalde de la comuna de Pudahuel al ciudadano don JOHNNY CARRASCO CERDA y,

2° Como Concejales de la comuna de Pudahuel a los ciudadanos señores:

SONIA CYARZÚN ELGUETA  
TAMARA HOMEL NAVARRO  
GABRIELA CARRASCO TOBAR  
MÓNICA SÁNCHEZ ACEITUNO  
LAVINIA REYES SERRA  
VÍCTOR SAAVEDRA TORRES



PRIMER TRIBUNAL ELECTORAL  
DE LA REGION METROPOLITANA



BERNARDO NORAMBUENA GONZÁLEZ  
ESTER TOLEDO ALCAÍNO

Notifíquese.

Comuníquese su proclamación a cada uno de los  
candidatos elegidos.

JUAN MANUEL MUÑOZ PARDO  
PRESIDENTE TITULAR

PATRICIO ROSENDE LYNCH  
PRIMER MIEMBRO TITULAR

ANTONIO BARRA ROJAS  
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR



PATRICIA MUÑOZ BRICEÑO  
SECRETARIA RELATORA



90 NOV 1920





GRATIFICACION DE LOS DERECHOS

**ROL UNICO TRIBUTARIO**

Razón Social o Apellido Paterno, Materno, Hombres

**I MUNICIPALIDAD DE PUDAHUEL**

SN PABLO Cero

84809 Depto. Or.

PUDAHUEL

Población, Villa o Lugar Comuna o Ciudad

Actividad Económica

**ADMINISTRACION PUBLICA, DEFENSA**

Número

69.071.100-1

9d-5-16

REPUBLICA DE CHILE



CONFIRMO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA

CAMILO RUIZ LAULIE  
SECRETARIO MUNICIPAL

SANTIAGO


06 AGO. 2013



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUDAHUEL**

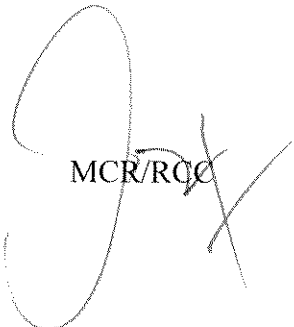
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

**C E R T I F I C A D O**

  
**JOSE LUIS QUELEMPAN MARILEO**, Director de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Pudahuel que suscribe, certifica que la Cuenta Corriente N°949.09.65 de Banco del Estado de Chile, corresponde a la Administración de Fondos Externos.

Esto para dar curso al Proyecto denominado “Pudahuel sin Drogas”, por un monto de \$1.000.000, que corresponden al fondo denominado “Fondo Especial Concursable para programas de prevención del consumo de drogas” SENDA, para el año 2013.

Lo anterior para ser presentado ante la SENDA.

  
MCR/RCC

Pudahuel, a seis de agosto de dos mil doce.

CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO \* ANEXO 7320 - 7321